

Sexta.—Queda autorizada el Director general de Promoción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales para dictar las disposiciones que desarrollen este Estatuto.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogados en su totalidad el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales de 14 de febrero de 1962 y el Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales de 24 de enero de 1961.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de agosto de 1966 sobre prórroga del plazo señalado en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 a la Comisión Mixta de Electricidad para la redacción de un Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) estableció una prórroga de seis meses en el plazo señalado en la de 4 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero), sobre revisión de los Reglamentos de líneas eléctricas vigentes en los Ministerios de Obras Públicas y de Industria.

La complejidad y alcance de la tarea asignada a la Comisión Mixta de Electricidad Obras Públicas-Industria, Organismo a quien se encomendó la elaboración del oportuno proyecto de nuevo Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, no ha permitido a la misma dar cima a su labor dentro de los plazos fijados en las Ordenes de este Ministerio antes mencionadas, lo que aconseja otorgar a la referida Comisión una nueva prórroga de aquéllos a fin de que puedan ser ultimados los trabajos correspondientes y asimismo, y como consecuencia de lo anterior, prorrogar por igual plazo la vigencia del régimen transitorio previsto en las Ordenes citadas al objeto de no demorar el ritmo de construcción de las instalaciones eléctricas correspondientes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga por el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, el plazo señalado en la Orden de este Ministerio de 15 de enero de 1966 para que la Comisión Mixta de Electricidad Obras Públicas-Industria eleve a este Ministerio el proyecto de Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

2.º Queda asimismo prorrogada por igual plazo que el anterior la vigencia del régimen transitorio establecido en dicha Orden ministerial para la tramitación y resolución de los expedientes de las líneas e instalaciones eléctricas a que la misma se refiere.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1966 por la que se dispone la baja de los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes y Oficiales que han solicitado su reincorporación a sus destinos o situaciones militares respectivos, reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos civiles que actualmente ocupan y alta en los destinos o situaciones militares que tenían anteriormente los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican, y con efectos administrativos del día 1 de septiembre próximo.

Presidencia del Gobierno

Capitán de Infantería don Angel Aparicio Pérez, de la Delegación del Instituto Nacional de Estadística de Almería, a la 91 Bandera de la Policía Armada en Almería.

Ministerio de la Gobernación

Teniente Coronel de Infantería don Valentin González Ferrando, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a «órdenes del señor Ministro» en la Primera Región Militar, Madrid.

Comandante de Infantería don Miguel Fernández López, de la Dirección General de Sanidad, Jefatura Provincial de Sanidad de Orense, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 81.

Ministerio de Agricultura

Comandante de Oficinas Militares don Isidro López de la Llave y Muñoz, del Servicio Nacional del Trigo, Jefatura de Inspección, Zona VI, en Sevilla, a disponible en la Primera Región Militar, Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de agosto de 1966 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a la cátedra del grupo III, «Topografía II», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 9 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para cubrir la cátedra del grupo III, «Topografía II», de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios y que por Orden de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20) se agruparon las cátedras de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, pasando la antigua cátedra de «Topografía II»